



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/30
29 de mayo de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima Reunión
Bankok, 1 – 5 de julio de 2013

**PROPUESTA DE PROYECTO:
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

El presente documento recoge las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA/PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

República Democrática del Congo

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUD, PNUMA (organismo principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2011	56,93 (toneladas PAO)
--	-----------	-----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2011		
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Extinc. de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b									
HCFC-142b									
HCFC-22					56,9				56,9

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Consumo básico de referencia 2009 - 2010:	81,2	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	58,0
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	5,8	Remanente:	52,2

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2012	2013	2014	2015	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)		1,4	0,0	0,3	1,7
	Financiación (\$EUA)		126 440	0	26 160	152 600
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)		1,4		0,3	1,7
	Financiación (\$EUA)		131 645		26 555	158 200

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	Total
Límites al consumo prescritos por el Protocolo de Montreal			n.c.	n.c.	58,0*	58,0*	52,2	n.c.
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n.c.	n.c.	58,0*	58,0*	52,2	n.c.
Nivel de financiación acordado (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	100 000		116 000		24 000	240 000
		Gastos de apoyo	9 000		10 440		2 160	21 600
	PNUMA	Costos del proyecto	95 000		116 500		23 500	235 000
		Gastos de apoyo	12 350		15 145		3 055	30 550
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	195 000	0	0	0	0	195 000
		Gastos de apoyo	21 350	0	0	0	0	21 350
Total de fondos solicitados en la presente reunión (\$EUA)		Costos del proyecto			232 500			232 500
		Gastos de apoyo			25 585			25 585

*Consumo básico de referencia estimado.

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Democrática del Congo, y en su calidad de organismo de ejecución principal, el PNUMA, presenta al Comité Ejecutivo, en su 70ª Reunión, una solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto total que asciende a 258 085 \$EUA, que se desglosa en 116 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 15 145 \$EUA para el PNUMA, y 116 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 10 440 \$EUA para el PNUD. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, junto con el plan de ejecución del tramo para el periodo de 2013 a 2014.

Antecedentes

2. La financiación de la Etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Democrática del Congo la aprobó en principio el Comité Ejecutivo en su 63ª Reunión con objeto de reducir el consumo de los HCFC en un 10 por ciento del consumo básico de referencia para finales de 2014 por un monto total de de 475 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 52 150 \$EUA. En esa misma reunión, el Comité Ejecutivo aprobó también el primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC por un monto de 216 350 \$EUA, que se desglosó en 95 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 12 350 \$EUA para el PNUMA, y 100 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 9 000 \$EUA para el PNUD.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC

3. Durante el primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC se han ejecutado las actividades siguientes:

- a) *Capacitación en equipos de refrigeración:* Se impartió un taller de capacitación para veinticinco instructores. Estos instructores han facilitado, a su vez, capacitación para otros 94 técnicos de los 500 que hay en el país;
- b) *Capacitación para aduaneros:* Se impartió un taller de capacitación para veinte instructores y otros cinco talleres para 120 inspectores y funcionarios de aduanas. Durante los talleres de capacitación de aduaneros se adquirieron y utilizaron cinco identificadores de refrigerantes;
- c) *Componente de inversión:* Se adquirió y distribuyó entre los beneficiarios el equipo para reforzar la asociación de refrigeración y cuatro centros de capacitación en Kinshasa. La serie formada por el equipo consta de unidades de recuperación y reciclaje, bombas de vacío, identificadores, colectores, equipo para soldar y otras herramientas para servicio básico. Otro equipo adicional destinado a tres centros regionales se distribuirá cuando en estas provincias se curse la capacitación en refrigeración. La asociación de técnicos en refrigeración (ACOPROF) llevó a cabo un censo nacional de técnicos en el que, hasta la fecha, se han registrado 6 000 técnicos (4 000 en Kinshasa y 2 000 en el resto del país); y
- d) *Supervisión y evaluación:* La Dependencia Nacional del Ozono coordina, supervisa, vigila y evalúa la implantación de todas las actividades del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. Se contrató a dos asesores para asistir a la Dependencia en la recogida de datos y en la implantación de las actividades del Plan de gestión de eliminación de los

HCFC. Los asesores elaboran informes trimestrales sobre el estado de ejecución del Plan de gestión de eliminación de los HCFC y sobre los resultados previstos. En las labores de ejecución de las actividades, la Dependencia Nacional del Ozono se interrelaciona directamente con el Comité Nacional del Ozono, ACOPROF, el Departamento de Aduanas del Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Comercio (responsable de las políticas de concesión de licencias de importación y exportación), el Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INPP) y otras partes interesadas.

Situación relativa a los desembolsos de fondos

4. A fechas de mayo de 2013, de los 195 000 \$EUA aprobados para el primer tramo, 157 831 \$EUA (80 por ciento) ya se había desembolsado. El saldo de 37 169 \$EUA (20 por ciento) se desembolsará en 2013.

Planes anuales para el segundo tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

5. Las principales actividades a implantar durante el resto de 2013 y 2014 son otros cinco talleres adicionales de capacitación para 125 técnicos en refrigeración; cinco talleres adicionales de capacitación para unos 100 funcionarios de aduanas e inspectores en Kinshasa y en otras ciudades; reforzamiento institucional de otros tres INPP con equipos y refrigerante en las provincias de Bas Congo, Nord Kivu y la Provincia Oriental; aprobación de una propuesta para exigir prueba de afiliación a la ACOPROF para poder comprar refrigerante; un programa de incentivos a la retroadaptación enfocado a los propietarios de equipos caseros con ayuda de la ACOPROF (el programa subsidiará el 50 por ciento del costo de la retroadaptación pasando a consumir una alternativa de bajo potencial de calentamiento mundial); y un acuerdo interministerial autorizando las importaciones de refrigerantes a granel y la prohibición de cilindros no reutilizables.

6. El programa de incentivos a la retroadaptación destinado a los propietarios de equipos comerciales y el relleno local de cilindros reutilizables con refrigerantes importados a granel se pospondrá hasta un tramo futuro o etapa II cuando las condiciones sean más favorables para iniciarlo. Por otra parte, cuatro centros adicionales de formación INPP se fortalecerán con equipos y refrigerantes en las provincias de Sud Kivu, Kasai Oriental, Katanga and Kassai Occidental.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema de concesión de licencias en vigencia

7. De conformidad con la Decisión 63/17 y según se estipula en virtud del Acuerdo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y el Comité Ejecutivo, se ha recibido información del Gobierno de que ya está vigente un sistema nacional de concesión de cuotas y licencias destinado a las importaciones de HCFC y que dicho sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del programa de eliminación de HCFC estipulado por el Protocolo de Montreal durante toda la vigencia del Acuerdo. La cuota nacional de importaciones de HCFC-22 en 2013 se estableció en 980 tm (53,9 toneladas PAO).

Consumo de HCFC

8. El Plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Democrática del Congo se aprobó partiendo de la estimación de consumo básico de referencia en el momento de la presentación (58

toneladas PAO de HCFC-22). El consumo básico de referencia establecido para el país es de 81,2 toneladas PAO. La República Democrática del Congo pidió una revisión del consumo notificado de HCFC-22 en 2009, para pasar de 890 tm (48,95 toneladas PAO) a 1 014,98 tm (55,82 toneladas PAO) y la eliminación del consumo notificado de HCFC-141b y HCFC-142b en 2009 y 2010. La solicitud de la revisión del consumo básico de referencia presentada por la República Democrática del Congo se examinó a lo largo de varias reuniones del Comité de Aplicación (46 a 49) dado que, de conformidad con la Decisión XV/19, la información de apoyo de la solicitud se consideró insuficiente para permitir su aprobación. La Recomendación 49/6 c) del Comité de Aplicación instó a la República Democrática del Congo a presentar a la Secretaría del Ozono la información¹ solicitada el 31 de marzo de 2013 a lo más tardar, a fin de que poder examinarla en su 50ª Reunión. La República Democrática del Congo confirmó haber presentado la aclaración complementaria. El Cuadro 1 resume los tres juegos de datos descritos.

Cuadro 1: Consumo básico de referencia estimado, establecido y propuesto para el consumo de HCFC en la República Democrática del Congo

Sustancia (tm)	Consumo básico de ref. a fechas de la aprobación del Plan de gestión de eliminación de los HCFC (*)			Consumo básico de referencia establecido Secretaría del Ozono			Consumo básico de ref. propuesto por la República Democrática del Congo(**)		
	2009	2010	Consumo de ref.	2009	2010	Consumo de ref.	2009	2010	Consumo de ref.
HCFC-22	1 014,9	1 096,1	1 055,5	890,00	845,0	867,5	1 014,90	845,00	929,95
HCFC-141b				245,00	200,0	222,5	-	-	-
HCFC-142b				150,00	125,0	137,5	-	-	-
Total	1 014,9	1 906,1	1 055,5	1 285,00	1 170,0	1 227,5	1 014,90	845,00	929,95
Substancia (PAO)	2009	2010	Consumo de ref.	2009	2010	Consumo de ref.	2009	2010	Consumo de ref.
HCFC-22	55,8	60,3	58,0	48,95	46,5	47,7	55,82	46,48	51,15
HCFC-141b	-	-	-	26,95	22,0	24,5	-	-	-
HCFC-142b	-	-	-	9,75	8,1	8,9	-	-	-
Total	55,8	60,3	58,0	85,65	76,6	81,2	55,82	46,48	51,15

(*)Cifras de consumo que actualmente figuran en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y el Comité Ejecutivo.

(**) Las cifras del consumo las evaluará el Comité de Aplicación en su 50ª Reunión. Si dicho Comité recomienda cambiarlas y de así aprobarlo la 25ª Reunión de las Partes a celebrar en octubre de 2013, las cifras del consumo y las del consumo básico de referencia establecido que figuran en el Acuerdo se actualizarán.

9. Con arreglo a la aprobación del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, en la Decisión 63/54 d) se pidió a la Secretaría del Fondo que actualizara el Apéndice 2-A del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, partiendo del consumo básico de referencia establecido. No obstante, si el cambio recomendado en dicho consumo básico se ve respaldado por la 50ª Reunión del Comité de Aplicación y se aprueba en la 25ª Reunión de las Partes a celebrar en octubre de 2013, el Acuerdo tendrá que volver a actualizarse nuevamente. Con objeto de evitar dos cambios potenciales del Acuerdo, la Secretaría convino con el PNUMA y con el Gobierno de la República Democrática del Congo no modificar el Acuerdo hasta la resolución definitiva de la cuestión, dándose por entendido que el país se compromete a lograr el cumplimiento de la estabilización del consumo y a una reducción del 10 por ciento habida cuenta del consumo básico de referencia establecido de 47,7 toneladas PAO de HCFC-22².

¹ La Recomendación 49/6 a) y b) solicitó a la Parte que especificara si los montos de HCFC en cargas representan la capacidad total del equipo o los montos utilizados para el servicio y mantenimiento o el relleno de equipos; y que facilitara una mayor aclaración sobre cómo se refundó la información del inventario regional de equipos formulados con HCFC con objeto de obtener las nuevas cifras del consumo nacional propuesto.

² Dado que el HCFC-22 es la única sustancia que se consume en el país. La República Democrática del Congo pidió que dejaran de utilizarse sustancias formuladas con HCFC-141b y HCFC-142b.

10. Por consiguiente, la cuota nacional de importaciones de HCFC-22 se modificó pasando de 980 tm (53,9 toneladas PAO) a un máximo de 867 tm (47,7 toneladas PAO). El Gobierno de la República Democrática del Congo incluyó en su carta oficial a la Secretaría del Fondo Multilateral la confirmación de la modificación de la cuota establecida para 2013.

Otras cuestiones debatidas

11. Al facilitar una mayor información sobre el plan para restringir las ventas de refrigerante solo a miembros de la ACOPROF, el PNUMA aclaró que la restricción incluiría a todos los refrigerantes y que, para pasar a ser miembro de ACOPROF, el técnico tiene que hacer recibido una certificación. De esto se desprende, de hecho, que, a partir del tercer trimestre de 2013, en que el Ministerio de Justicia dé el visto bueno a la medida, sólo tendrán acceso a los refrigerantes los técnicos certificados. La Secretaría considera que esta medida, en combinación con la capacitación en curso sobre recuperación, reciclaje y supervisión de fugas, podría ayudar a reducir la gran tasa de fugas notificada en el Plan de gestión de eliminación de los HCFC que alcanza el 57,5 por ciento.

12. En lo tocante al programa de incentivos para el usuario final en un entorno de viviendas, planificado para el segundo tramo, se pidió información sobre el tipo de equipo incluido; las alternativas seleccionadas, y sus precios; los datos disponibles sobre el desempeño y consumo energético del equipo ya convertido; protocolos de seguridad para conversión; y el servicio, mantenimiento y eliminación de equipos ya retroadaptados si se trata de material inflamable. El PNUMA informó de que el asesor nacional, la Dependencia Nacional del Ozono y ACOPROF están pendientes de ultimar los pormenores del programa, y que todas estas consideraciones serán debidamente tenidas en cuenta. La Secretaría sugirió que, a fin de asegurar la adecuada introducción de estas tecnologías, debería estar vigente la capacitación apropiada al caso, los códigos de prácticas sobre almacenamiento, transporte, instalación, mantenimiento y eliminación del equipo que utilice refrigerantes inflamables.

13. La Secretaría propuso además que podría examinarse el tema de la retroadaptación en el marco del Plan de gestión de eliminación de los HCFC una vez se hayan culminado los trabajos preparatorios antedichos y estén vigentes otras condiciones relativas a la retroadaptación sostenible de equipos, a saber: vigencia de controles a la importación de los HCFC y de los equipos formulados con HCFC y vigencia de restricciones al despliegue de nuevos componentes de HCFC, y de que el precio comparativo de los HCFC al consumidor, con respecto a los refrigerantes substitutivos, sea elevado y se prevea que va a continuar en alza. El PNUMA indicó que el actual programa de capacitación ya incluye la formación en manipulación segura de refrigerantes inflamables y en tareas de mantenimiento de los equipos que trabajen con tales refrigerantes. El Gobierno de la República Democrática del Congo comenzará a examinar, durante la etapa I, los reglamentos reguladores necesarios para respaldar el uso seguro de refrigerantes inflamables. La retroadaptación se introduciría una vez se den las condiciones prescritas.

RECOMENDACIÓN

14. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:
- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC en la República Democrática del Congo; y
 - b) Pida a la Secretaría del Fondo, que una vez que la Reunión de las Partes tome una decisión sobre el cambio del consumo básico de referencia presentado por la República Democrática del Congo, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo para incluir las cifras del consumo máximo admisible para financiación y notifique al Comité Ejecutivo de las

cifras resultantes de dicho consumo máximo admisible para financiación y de toda repercusión potencial al respecto del nivel de financiación admisible, efectuándose los ajustes necesarios cuando se presente la solicitud de financiación del próximo tramo.

15. La Secretaría del Fondo recomienda ulteriormente la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Democrática del Congo y de los correspondientes planes de ejecución de tramo para el periodo 2013-2014, siendo los costos conexos a dicho respaldo al volumen de financiación que se recoge en el cuadro que se presenta *infra*:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)	116 500	15 145	PNUMA
b)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)	116 000	10 440	PNUD